



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE EL SAUZAL
TENERIFE

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Expediente: 16AS24 -2088/2024

CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN LAS INSTALACIONES DE FONTANERÍA, ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES, DEPENDENCIAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y COLEGIOS PÚBLICOS.

Asunto: *Informe de insuficiencia de medios.*

Con base en lo dispuesto en el artículo 116.4, letra f, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente, se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Vista la propuesta para la contratación de la prestación del servicio de mantenimiento correctivo en las instalaciones de fontanería, abastecimiento y saneamiento de los edificios municipales, dependencias, instalaciones deportivas y colegios deportivos, se informa:

I.- Insuficiencia de Medios Personales.

Que en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de El Sauzal no se contemplan los medios humanos necesarios para atender las funciones que requiere el servicio y, por tanto, se prevé necesaria la contratación de personal con funciones y titulación específicas para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, y que en la actualidad solo pueden ser prestadas por un profesional o una empresa de servicios.

Específicamente se requiere de la prestación del servicio de mantenimiento de las instalaciones de fontanería, abastecimiento y saneamiento en edificios municipales e instalaciones exteriores de titularidad municipal.

Resumidamente, este servicio consistirá esencialmente en:

FONTANERIA, ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO

- Roturas de la red de abastecimiento de agua, incluidos aquellos medios auxiliares, mecánicos o de transportes necesarios para su realización y las ayudas de albañilería necesarias para acceder a estos elementos y reponer las zonas afectadas a su estado original.
- Grifería de todo tipo: llaves, válvulas, grifos, latiguillos, fluxores, etc.
- Desatascos y roturas de la red de desagües de aparatos, bajantes, canalones y sumideros, incluidos aquellos medios auxiliares, mecánicos





ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE EL SAUZAL
TENERIFE

o de transportes necesarios para su realización tales como andamios, grúas o plataformas elevadoras, camiones de desatascos, etc. y las ayudas de albañilería necesarias para acceder a estos elementos y reponer las zonas afectadas a su estado original.

- Desatascos de la red general de saneamiento del edificio.
- Limpieza de pozos y arquetas, incluida la extracción y el transporte cuando se requiera.
- Eliminación de hojas y suciedades en los tejados, bajantes, canalones, sumideros y desagües en todos aquellos edificios que requieran. Se incluyen todos los medios auxiliares necesarios para su cometido.
- Los accesorios y mecanismos de cisternas.
- Reposiciones de desagües, sifones, sumideros, botes sifónicos, etc., incluido sus correspondientes desatascos, en su caso.
- Reposición por rotura, sujeción y ajustes de aparatos sanitarios.
- Sustitución de tapas de inodoros.

INSTALACIONES EXTERIORES

- Reposiciones de desagües, sifones, sumideros, botes sifónicos, etc., incluido sus correspondientes desatascos, en su caso.
- Reparación o sustitución de fuentes de agua potable
- Reposición por rotura de platos de ducha o cualquiera de sus elementos (griferías, etc).
- Limpieza o reparación de pozo y/o tanquilla séptica.

II.- Que el beneficio de proceder a la contratación del servicio indicado y, por lo tanto, de externalizar la prestación del mismo es mantener en todo momento las instalaciones de fontanería, abastecimiento y saneamiento en perfecto estado de funcionamiento, mediante la ejecución de distintas operaciones y tareas previstas en el pliego de prescripciones técnicas.

III.- Que atendiendo a lo dispuesto por el órgano de contratación se emite el presente informe, acreditando la insuficiencia de medios y, en su virtud, se ruega que por parte del órgano de contratación se proceda a la celebración de un contrato de servicios.

VI.- Que se publique el informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3, letra a, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En el Sauzal a la fecha de la firma,

LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL
Calle Constitución, 3 □ 38360 El Sauzal □ Tenerife
Teléfono 922.57.00.00 □ Fax 922.57.09.73
www.elsauzal.es





ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE EL SAUZAL
TENERIFE

(firmado electrónicamente)
Ruth María Guirola Compte

